

SANTO DOMINGO DE OLLEROS
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 21 -2021-GM-MDCH

Santo Domingo de los Olleros. 28 de mayo del 2021.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS.

VISTO

El Informe N° 132-2021-GAL/MDSDO, Memorando N° 248-2021-MDSDO-GM, Informe N° 080-2021-GAF/MDSDO respecto a la conformación del Comité para reconocimiento de la deuda sobre las Obligaciones Impagas por la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros:



CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago previa acreditación de la existencia del Derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado.

Que el numeral 43.1 del Artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala taxativamente "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS
PROVINCIA DE HUARACHIRI**



Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 3 y 4 del Reglamento del D.S N° 017-84 señala que se entiende por Créditos Devengados las obligaciones que no han sido afectadas presupuestariamente y han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior; los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería, respectivamente;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Informe N°080-2021-GAF/MDSDO/FPM, la Gerencia de Administración y Finanzas ha incorporado los saldos de balance al PIA un monto de S/.100,00.00 (Cien Mil con 00/100 soles) proponiendo que el comité sea conformado por la Gerencia de Presupuesto, Contabilidad, Logística, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia de Administración y Finanzas

Que, mediante el Informe N° 132-2021-GAL-MDSDO, de fecha 20 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal emite Informe y Opinión Legal señalando la viabilidad de la Conformación del Comité para reconocimiento de deuda de la Entidad Edil mediante acto resolutivo, a razón del Informe N° 080-2021-GAF/MDSDO/FPM de la Gerencia de Administración y Finanzas en donde solicita se conforme el Comité para reconocimiento de las obligaciones contraídas amparado en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS
PROVINCIA DE HUAROCHIRI**

Estando a mérito de lo previsto por el TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativo General aprobado por el D.S N° 04-2019-JUS, Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 014-2021-ALC-MDSDO-H.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA del año 2021 por la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros que, estará conformada por las siguientes Gerencias y Sub Gerencias:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas.	Miembro.
Gerente de Asesoría Legal	Miembro.
Sub Gerente de Logística y Personal	Miembro.
Sub Gerente de Contabilidad	Miembro.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el **COMITÉ PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA** inicie la evaluación de los expedientes administrativos sobre obligaciones Impagos que se encuentran pendientes del año 2021 para cumplir y hacer efectivo el pago en observancia de la ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENGARGAR al COMITÉ PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, realicen el Informe Técnico Legal sobre la Procedencia e Improcedencia de pago y elevar al Gerencia Municipal para realizar los procedimientos de pagos según corresponda mediante acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTO
DOMINGO DE LOS OLLEROS
Abg. JULIO ANDRÉS HUARACAINCA
Gerente Municipal